

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	1 de 10

RESPUESTA DE OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION OBRA PUBLICA REFERENCIA SECOP II: LICITACION OBRA PUBLICA

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 del 2015 y lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”, publicó en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>), Invitación Pública y estudios previos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por objeto “ **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA.**”.

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), es el Licitación pública (Obra pública), a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA OBSERVACIONES

OBSERVACION presentada por ABEL ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ:

El numeral 3.5 del Documento Base establece que “el área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a 14.664 m²”, cifra que la Entidad emplea como base para el cálculo del área que deben acreditar los oferentes en su experiencia general y específica, conforme al “% de Dimensionamiento (F%)” señalado en la Matriz 1 – Experiencia.

Por su parte, el Presupuesto Oficial establecido en el Formulario 1 asciende a \$398.097.020,63 (IVA incluido), y describe de manera detallada las cantidades de obra

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	2 de 10

a ejecutar, discriminadas por ítem (preliminares, demoliciones y desmonte, acabados de muros y columnas, y obras en la sede de Lérída – Tolima).

El presente análisis se circunscribe a las actividades de cubierta y pisos, por ser estas las que reflejan de manera directa el área construida o intervenida en sentido estricto (“área bajo cubierta”), excluyendo del conteo los ítems de muros, pañetes y pinturas, por corresponder a acabados o intervenciones superficiales sobre una misma área ya contabilizada y no a nueva área construida o intervenida. Al revisar el Formulario 1 bajo este criterio se observa que las cantidades de obra correspondientes a cubierta y pisos son considerablemente inferiores al área de 14.664 m² fijada por la Entidad como parámetro de experiencia, según se resume a continuación:

Concepto	Valor	Fuente
Presupuesto Oficial (IVA incluido)	\$398.097.020,63	Numeral 3.5 / Formulario 1
Área de intervención exigida por la Entidad	14.664 m ²	Numeral 3.5, Documento Base
Área de cubierta registrada en el Formulario 1 (ítems 4.1 Estructura en guadua de refuerzo para cubierta: 209 m ² + 4.2 Cubierta en teja arquitectónica: 289 m ² , Sede Lérída – Tolima)	498 m ²	Formulario 1 – Presupuesto Oficial
Área de pisos registrada en el Formulario 1	0 m ² (no se relaciona ningún ítem de pisos)	Formulario 1 – Presupuesto Oficial
Total de área de cubierta y pisos efectivamente contratada (excluyendo muros, pañetes y pinturas)	498 m ²	Análisis propio sobre Formulario 1
Relación entre el área de cubierta y pisos efectivamente contratada y el área exigida como experiencia	≈ 3,4 %	Cálculo propio
Área mínima que debería acreditar UN solo contrato de experiencia general, según F% de la Matriz 1 (0,5 a 0,7 para el rango de cuantía más bajo)	Entre 7.332 m ² y 10.265 m ²	Matriz 1 – Experiencia

PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad:

- Aclarar, Demostrar y justificar técnica y documentalmente la metodología empleada para definir el área de 14.664 m² como base del requisito de experiencia, precisando su relación con las cantidades de obra reales incluidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y el porque se solicita demostrar haber ejecutado un área de 14.664 M2 VS al Presupuesto Oficial de la Entidad.

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	3 de 10

- Revisar y ajustar el área de intervención establecida en el numeral 3.5 del Documento Base, de manera que guarde correspondencia razonable y proporcional con el alcance físico y el valor real de las obras a contratar.
- En caso de mantenerse el área actualmente definida, indicar de manera expresa y motivada las razones técnicas, funcionales o de planeación que justifican una exigencia de experiencia sustancialmente superior al alcance físico de las obras contempladas en el presupuesto oficial, en garantía de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

Me permito exhortar a la entidad y al comité evaluador en el cumplimiento de los artículos Artículo 409, 410 del CPC, y la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, evitar que se configure, la conducta dolosa, no simplemente un error técnico o una negligencia en el diseño del pliego. Fijar mal un área por error o por omisión a pesar de una observación formal como la que usted presentó, la entidad insiste en el requisito sin justificación técnica alguna, lo que puede indicar que la desproporción es deliberada.

RESPUESTA:

Se acepta su observación y el ajuste se indicará en el pliego de condiciones definitivo.

Se tomará el área de referencia de acuerdo a las cantidades establecidas en el presupuesto oficial, siendo la solicitada 935.72 M2.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Cerramientos en lona y madera	M2	150
1.2	Adecuaciones puestos de trabajo	JL	100
1.3	Desmonte instalaciones eléctricas y canaletas	ML	42
2.0	DEMOLICIONES Y DESMONTE		
2.1	Demoliciones muros de acabados rustico	M2	935.72
2.2	Demoliciones muros en ladrillo limpio en altura	M2	524.92
2.3	Demoliciones vigas y columnas en en concreto	MI	194.5
2.4	Trasiego interno de material al sitio de cargue	M3	172.29
2.4	Retiro de escombro a lugar autorizado	M3	172.29
2.5	Desmonte y montaje de ventanería en aluminio	M2	62.1

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	4 de 10

2.6	Desmante dinteles prefabricados	ML	215.66
3.0	ACABADO DE MUROS Y COLUMNAS		
3.1	Frizado y plomado	M2	935.72
3.2	pintura sobre muros a tres manos color blanco	M2	935.72
3.3	Pintura tipo exterior	M2	42
3.4	Filos y dilataciones en Estuco y pintura 3 manos	ML	95
3.5	Reparación con mortero de reparación y anclajes de acero	ML	15.89
3.6	Remate muro en ladrillo limpio tipo santa fe	ML	35
3.7	Desmante e inst. Aire acondicionado de 9000 BTU	UND	1
3.8	Lamparas de incrustar en muros	UND	12
3.9	Puerta en aluminio y vidrio	M2	4.02
3.10	Alfajías en concreto de acabado	ML	36
3.11	Muros en bloque de concreto e=12 cms	M2	68
3.12	Columnetas tipo Grouting	ML	18
3.13	Acero de refuerzo	Kg	250
3.14	Viguetas de E= 12x12 cms concreto de 3000 psi	ML	37
3.15	Construcción dinteles en Drywall	ML	215
3.16	Anclajes con epòxico	UND	48
3.17	Pañetes en mortero	M2	40
3.18	Traslado puntos eléctricos	UND	24
3.19	Suspensión puntos eléctricos	UND	24
	SEDE LERIDA TOLIMA		
4	ACOPIO DE MADERA TRANSITORIO		
4.1	Estructura en guadua de refuerzo para Cubierta	m2	209
4.2	Cubierta para estructura en guadua existente en Teja Arquitectonica Tj 1.01x6m Cal 31 0.25mm	m2	289

OBSERVACION presentada por INTERCONSTRUCOL S.A.S:

Se solicita permitir mayor participación en el proceso. Para lo cual se solicita exigir una experiencia de acuerdo al monto del contrato y el tipo de obra que se va a ejecutar. Exigir experiencia en Construcción o Reconstrucción o

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	5 de 10

Ampliación y además demostrar en Un contrato un área intervenida mayor a 10.000 m2, es tan solo Poner Barreras a la participación.

RESPUESTA:

Revisar respuesta observaciones presentadas por ABEL ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ.

OBSERVACION:

Se solicita informar si el proceso y los empleados encargados, ofrecen completa garantías de transparencias y objetividad; o si ya tienen la decisión final. Esto para no perder el tiempo, y ustedes sigan con sus cosas.

RESPUESTA:

La Entidad rechaza cualquier insinuación según la cual el proceso de selección tenga una decisión previamente adoptada o se encuentre direccionado hacia un determinado proponente.

El procedimiento de selección se adelanta con estricta sujeción a los principios que gobiernan la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en los Documentos Tipo que resulten aplicables.

De igual manera, se precisa que la participación de los interesados se encuentra garantizada dentro de las condiciones y reglas fijadas para el proceso, sin que pueda confundirse el principio de pluralidad de oferentes con la obligación de eliminar requisitos técnicos o de experiencia que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Por consiguiente, No se acoge la solicitud relacionada con la supuesta existencia de una decisión previamente adoptada, por cuanto la Entidad adelanta el procedimiento de selección conforme a los principios de transparencia y selección objetiva, y la decisión final dependerá de la verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con las reglas previamente establecidas.

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	6 de 10

OBSERVACION presentada por GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del término “edificaciones” previsto en la experiencia general y específica, y acoger para efectos de la evaluación el alcance establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-971 de 2024 y C-725 de 2022, que se adjuntan a la presente observación. Si bien dichos conceptos fueron emitidos respecto de matrices de diferentes sectores, su análisis corresponde a los Documentos Tipo de Infraestructura Social y parte de la definición común de “edificación”. En consecuencia, solicitamos que no se incorporen restricciones respecto de su uso, destinación o sector que no se encuentren expresamente previstas en la Matriz.

RESPUESTA:

No se acepta su observación, En primera medida junto con la observación no llega adjunto ninguno concepto como lo afirma en su escrito, ahora bien, los pliego tipo de Colombia compra eficiente precisamente surgen con la necesidad de no especular sobre los requisitos establecidos en ellos, los requisitos de experiencia general y específica establecidos en el proceso de selección deben interpretarse y verificarse de conformidad con las condiciones, definiciones y exigencias previstas en los Documentos Tipo aplicables y en la correspondiente Matriz de Experiencia.

Por otra parte, la Entidad debe garantizar que la acreditación de la experiencia se ajuste a los requisitos establecidos en los documentos del proceso, sin que ello implique modificar, ampliar o restringir las condiciones previstas en la Matriz de Experiencia.

Observación Presentada por DCS INGENIERIA

1. SITUACIÓN IDENTIFICADA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En la matriz/capítulo de requisitos habilitantes de experiencia se establece la siguiente exigencia:

“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 14.664 m2.”

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA, DOCTRINARIA Y JURISPRUDENCIAL

2.1. Vulneración a los Principios de Libre Concurrencia, Selección Objetiva y Proporcionalidad (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 imponen a las entidades estatales la obligación de fijar requisitos habilitantes que sean **proporcionados al objeto a contratar** y que **no**

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	7 de 10

constituyan barreras de entrada o exigencias suntuarias. Exigir que un **único contrato** cumpla de manera individual con el 70% del metraje total del proyecto (14.664 m²) restringe de manera injustificada la pluralidad de oferentes, excluyendo a empresas que cuentan con la capacidad técnica y operativa demostrada a través de la ejecución de múltiples proyectos que superan ampliamente dicha magnitud.

2.2. Doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)

Colombia Compra Eficiente, en su *Manual para la determinación de requisitos habilitantes* y en sus diversos conceptos doctrinarios sobre la experiencia técnica y dimensionamiento de ofertas, ha sido enfática en señalar:

1. **Inadmisibilidad de requisitos que limiten la participación:** Los requisitos habilitantes miden la aptitud mínima para contratar, no la excelencia ni condiciones exclusivas que dirijan el proceso hacia un único proponente.

2. **Permisibilidad de la Acumulación:** La capacidad técnica de un proponente para ejecutar metros cuadrados de construcción no se desdibuja por haber sido ejecutada en dos o más contratos. Exigir la concentración del volumen físico en un único contrato cuando el proceso permite aportar varios contratos válidos desnaturaliza la figura del número máximo de contratos permitido por la entidad.

2.3. Jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la Desproporción de los Requisitos Habilitantes

La **Sección Tercera del Consejo de Estado** (C.P. Alir Eduardo Hernández Enríquez, Rad. 11001-03-26-000-1997-13831-01 / Sentencias de Unificación sobre Principio de Planeación y Transparencia) ha reiterado de forma pacífica que:

“Las entidades estatales no gozan de una discrecionalidad absoluta para fijar las condiciones habilitantes del pliego de condiciones. La libertad de configuración del pliego encuentra su límite en los principios de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y proporcionalidad. Exigencias que restrinjan la concurrencia de oferentes idóneos bajo el pretexto de medir la experiencia resultan nulas por desviación de poder o vulneración del principio de selección objetiva cuando no encuentren un sustento técnico estricto.”

En el mismo sentido, la Sección Tercera en fallo con ponencia del C.P. Mauricio Fajardo Gómez precisó que las condiciones de experiencia deben permitir valorar de forma integral la trayectoria del contratista, evitando cláusulas que fraccionen o impidan de forma artificial la acreditación mediante el cómputo acumulativo de la experiencia del oferente.

3. PETICIÓN CONCRETA

Con base en los argumentos expuestos, solicitamos amablemente a **CORTOLIMA**:

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	8 de 10

1. **MODIFICAR** el pliego de condiciones en el sentido de permitir que el metraje de área construida exigido (14.664 m²) pueda ser **acreditado de manera acumulativa mediante la sumatoria de los contratos válidos** aportados para certificar la experiencia (hasta el número máximo de contratos permitido en el pliego de condiciones).

2. **SUBSIDIARIAMENTE**, en caso de mantener la exigencia sobre un único contrato, **REDUCIR PROPORCIONALMENTE** el porcentaje de dimensionamiento exigible por contrato individual (a un porcentaje razonable no superior al 30% o 40%), de forma que se garantice una real y efectiva pluralidad de oferentes en el presente proceso licitatorio.

RESPUESTA:

Revisar respuesta observaciones presentadas por ABEL ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ.

OBSERVACION PRESENTADA POR YOLI ALEXANDRA VARGAS DE LOS RIOS

OBSERVACION:

En relación con el requisito de experiencia establecido en el numeral 3.5 del Documento Base y la Matriz 1 – Experiencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y revisar la proporcionalidad del requisito relacionado con el área construida exigida para acreditar la experiencia.

El Documento Base establece que el área estimada de intervención del proceso corresponde a 14.664 m² y, a partir de esta cifra, exige que por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general contemple un área construida igual o superior al 70%, lo que equivale a 10.264,80 m² acreditados en un único contrato.

al revisar los Estudios Previos, el Anexo Técnico y el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, no se identifica de manera clara el documento técnico, cuadro de áreas o memoria de cálculo que permita establecer el origen de los 14.664 m² utilizados como base para determinar este requisito.

En este sentido, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la proporcionalidad y razonabilidad del requisito, particularmente frente a la exigencia de que una experiencia equivalente a 10.264,80 m² de área construida deba encontrarse concentrada en un único contrato, teniendo en cuenta el alcance, las cantidades de obra y el presupuesto del presente proceso.

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_028
		Versión:	00
		Pág.	9 de 10

La exigencia de acreditar una magnitud tan significativa en un solo contrato podría limitar la participación de proponentes que cuentan con experiencia suficiente, pertinente y demostrable en proyectos de características similares, pero cuya experiencia ha sido adquirida mediante la ejecución de varios contratos de obra.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad:

1. Aclare y sustente técnicamente el origen de los 14.664 m² utilizados como área base para el dimensionamiento de la experiencia.
2. Justifique la necesidad de exigir que el 70% de dicha área, equivalente a 10.264,80 m², sea acreditado en un único contrato.
3. Revise el requisito de dimensionamiento, de manera que guarde correspondencia con el alcance, las cantidades de obra, la complejidad y el presupuesto del proceso.
4. Evalúe permitir la acreditación acumulativa del área construida requerida entre los contratos válidos aportados como experiencia, hasta el número máximo permitido por el proceso, siempre que estos correspondan a proyectos relacionados con el objeto y permitan demostrar de manera suficiente la capacidad técnica del proponente.

RESPUESTA:

Para los puntos 1, 2 y 3 Revisar respuesta observaciones presentadas por ABEL ENRIQUE RODRIGUEZ SUAREZ.

Ahora bien con respecto al su última solicitud punto 4, permitir la acreditación acumulativa del área construida requerida entre los contratos válidos aportados como experiencia, hasta el número máximo permitido por el proceso, siempre que estos correspondan a proyectos relacionados con el objeto y permitan demostrar de manera suficiente la capacidad técnica del proponente, La Entidad no acepta la solicitud de permitir la acreditación acumulativa del área construida requerida mediante la sumatoria de las áreas correspondientes a varios contratos aportados como experiencia, toda vez que la verificación de este requisito debe efectuarse de conformidad con las condiciones y reglas de acreditación expresamente establecidas en los Documentos Tipo y en la Matriz de Experiencia aplicables al presente proceso de selección.

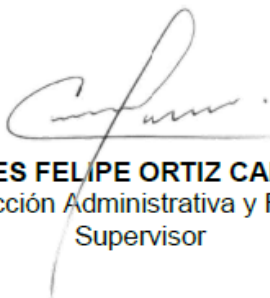
En consecuencia, la experiencia aportada por los proponentes será objeto de verificación conforme a los requisitos, parámetros y condiciones establecidos en los documentos del

	RESPUESTA DE OBSERVACIONES COPIA CONTROLADA		Código:	F_GC_028
			Versión:	00
			Pág.	10 de 10

proceso, sin que resulte procedente acceder a la solicitud de acumulación de áreas construidas en los términos planteados por el observante.



Robinson Ochoa Moreno – Jefe Oficina Asesora de
Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico



ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Administrativa.
Supervisor